



## **CIRCULAR 06-2023**

**De:** Departamento Técnico FCA

**Fecha:** 12 de abril de 2023

**Entrada en vigor:** INMEDIATA

### **Nota aclaratoria sobre los vehículos de grupo E1 y E2 Nacional:**

Recibido con fecha 27 de marzo de 2023 email por parte de lo Asamblearios de la FCA en el cual exponen, explican y aclaran la propuesta nº 13 aprobada en la Asamblea el 4 de marzo de 2023; se tiene que existe una eliminación errónea de los vehículos de grupo E1 Nacional y E2 Nacional del cuadro de vehículos admitidos en el CCRA al haber una mala interpretación incorporando los vehículos Classics Silueta.

Durante el año 2022 en el CCRA art. 4 del Anuario de la FCA se expone:

*“Se **permitirá la participación** de los vehículos WRC 2.0 (brida 34mm), **Prototipo E1 Nacional, Prototipo E2 Nacional** y A2, (aquellos que tengan Ficha de Homologación para la especialidad, únicamente podrán participar en el grupo que especifica la misma), siempre y cuando cumplan íntegramente con lo estipulado en sus Reglamentos de procedencia y aquellos específicos de Rallyes para su adaptación y participación en los mismos. Estos vehículos **no puntuarán y no bloquearán** puntuación en el Campeonato Autonómico, ni en los Campeonatos Provinciales, Interinsulares e Insulares. Solo se les **permite clasificar en las pruebas de Campeonatos Provinciales, Interinsulares e Insulares** y se les creará un Campeonato independiente para ellos. Los vehículos del grupo WRC 2.0, Prototipo **E1 Nacional** y **Prototipo E2 Nacional** estarán encuadrados dentro de la **Categoría 1.**”*

Puesto que durante el año 2023 esta FCA decide mantener los Reglamentos aplicables en las mismas condiciones que durante el 2022, aunque incorporando pequeñas novedades y aclaraciones en el mismo que mejoran la calidad de éstos; se decide:

**Incorporar en el Cuadro de Vehículos admitidos a los grupos E1 Nacional y E2 Nacional en categoría 1, así como definiendo su participación en el cuadro del artículo 4.1.12 del CCRA. De tal manera que:**

<b>1</b>	Nacional 1	N1	Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 1 RFEDA	Según Artículo 5.1 Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 1 RFEDA	Según Artículo 5.1 Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 1 RFEDA
	Nacional 5	N5	Reglamento Técnico Especifico Gr. Nacional 5 RFEDA	1230	34
	Kit Car 2.0	KC 2.0	Según Artículo 255 Anexo J FIA Año 2016 2019 + Anexo 8 Reglamento Deportivo de CERA	Según Artículo 255.4 Anexo J FIA	Según Artículo 255.5.1.8.3 de Anexo J FIA
	E1 Nacional	E1N	Reglamento Técnico Especifico vehículos Prototipo E1 Nacional	Según tabla relación cilindrada/peso de su Reglamento Especifico art. 3	N/A
	E2 Nacional	E2N	Reglamento Técnico Especifico vehículos Prototipo E2 Nacional	Según tabla relación cilindrada/peso de su Reglamento Especifico art. 3	N/A

Extracto del cuadro de vehículos admitido del CCRA

#### 4.1.12 CUADRO RESUMEN

A modo de síntesis, los vehículos descritos en los artículos 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10 y 4.1.11 quedarán sujetos a la siguiente tabla:

GRUPO	Artículo CCRA	ADMITIDOS A PARTICIPAR	CLASIFICAN EN LA COMPETICIÓN	PUNTUAN PARA EL CCRA	BLOQUEAN PARA CCRA
WRC	4.1.8	SI	NO	NO	NO
HISTÓRICOS: Pre-81, Pre-90 y Pre-2000	4.1.9.1	SI	SI	SI	SI
HISTÓRICOS: Classics y Classics Silueta	4.1.9.2	SI	NO *	NO	NO
A2	4.1.10	SI	NO	NO	NO
E1 y E2 Nacional	4.1.11	SI	NO	NO	NO

*\* Sin clasificar en la general de la competición. Tendrán su clasificación independiente para cada uno.*

Extracto del cuadro resumen del Campeonato Canario de Rallyes de Asfalto

Se recuerda que el artículo 4.1.13 del CCRA se mantiene vigente:

#### 4.1.13 EXCEPCIONALIDAD TEMPORAL

De modo extraordinario, se permite solamente durante el año 2023 que las asambleas de las federaciones territoriales mantengan los acuerdos 2022 sobre el artículo 4



**Federación Canaria de Automovilismo**  
**Alberto Hernández del Rosario**  
**Delegado Técnico**